

Distrito Escolar de Westbury



Código de Conducta

Introducción

El 24 de julio del 2000, la Ley de Educación de Escuelas Seguras Contra la Violencia (SAVE, por sus siglas en inglés) fue promulgada en el Estado de Nueva York. Esta legislación es una de las regulaciones más completas de la nación en la búsqueda de hacerle frente a la seguridad y a la prevención de a violencia escolar. Cada distrito escolar en todo el estado está en la obligación de cumplir la ley en su totalidad. La Junta de Educación de Westbury aprobó su plan de seguridad escolar para todo el distrito el 13 de junio de 2001. En este plan está incluido el Código de Conducta del Distrito. A continuación, presentamos un resumen del Código de Conducta del Distrito Escolar de Westbury. Este Código de Conducta es consistente con la Ley de Educación del Estado de Nueva York, Sección 3214, y la política del Distrito Escolar de Westbury N° 5300. Una copia completa del Código de Conducta está disponible bajo petición poniéndose en contacto con la oficina del distrito.

El Distrito Escolar de Westbury se compromete a proporcionar un ambiente seguro y ordenado en el cual los estudiantes pueden recibir servicios educativos de calidad sin interrupciones o interferencias. El Distrito Escolar de Westbury ha tenido desde hace tiempo un conjunto de expectativas para una conducta aceptable en la propiedad de la escuela y en las funciones escolares. Es una expectativa de La Junta de Educación de Westbury, la Administración de las Escuelas del Distrito, y todo el personal, promover un ambiente seguro, sano y estructurado considerando que todos los estudiantes puedan alcanzar su pleno potencial.

La Junta de Educación reconoce la necesidad de definir claramente estas expectativas para la conducta aceptable en la propiedad escolar, para identificar las posibles consecuencias de una conducta inaceptable, y para que la disciplina cuando sea necesario, se administre con prontitud e imparcialidad. El Distrito Escolar de Westbury se compromete a proporcionar un ambiente de aprendizaje ordenado y estimulante para todos los estudiantes - el derecho de aprender y enseñar en un entorno educativo que sea seguro, libre de interrupciones y propicio para el aprendizaje. Un ambiente de aprendizaje eficaz depende de un esfuerzo sostenido y de cooperación por parte de los estudiantes, los padres y el personal.

* El Código de Conducta está sujeto a revisiones. Por favor, revise la página web del distrito periódicamente en caso de que haya alguna actualización de las normas.

Board of Education

Pless M. Dickerson, Ed.D., Presidente

Leslie F. Davis, Vice Presidente

Robin L. Bolling, Administradora

Rodney A. Caines, Administrador

Karin B. Campbell, Administradora

Laura L. Pierce, Administradora

John E. Simpkins, Jr., Administrador

Mary A. Lagnado, Ed.D., Superintendente de las escuelas

Escuelas Públicas de Westbury

I. VIOLACIONES CONTRA PERSONAS

| FALTA DISCIPLINARIA | ACCIÓN ADMINISTRATIVA | |
|---|---|------------------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| A. Asalto: Causar daño físico a otra persona o personas intencionalmente. | 2 días de OSS, *, PC | 5+ días de OSS, PC, SH |
| B. § Asalto al personal | Se presentarán cargos por delitos graves. | |
| C. Acoso y/o intimidación: Comunicaciones o acción física que sean amenazantes, insultantes, irrespetuosas, potencialmente dañinas, molestas o provocadoras | 2 días de ISS, * | 5+ días de OSS |
| D. Novatadas: Iniciación o afiliación a cualquier organización que requiera una conducta que cree un riesgo sustancial de daño físico. | 2 días de OSS, * | 5+ días de OSS |
| E. § Posesión de armas: Tener, traer o usar un arma (Ley de Escuelas Libres de Armas, 1994) | 5+ días de OSS, SH, hasta 1 año de calendario de suspensión | |
| F. Posesión o uso de cualquier instrumento o artículo capaz de causar lesiones físicas. | 3+ días de OSS | 5+ días de OSS, SH |
| G. Incitar a la violencia/amenazas: Tener el conocimiento de un acto potencialmente violento y no reportarlo; alentar a alguien o planear la participación en un acto violento, inseguro, o ilegal. | 2 días de OSS | 3+ días de OSS, SH |
| H. Altercados: Confrontaciones verbales y/o físicas, incluyendo hacia y desde la escuela. | PN, M, 1+ día de ISS / OSS | 5+ días de OSS, PC, SH |
| I. Peligro inminente: Someter a individuos o a sí mismo a situaciones de peligro inminente, actuando en una forma que cree riesgo u ocasione lesiones graves. | PN, M, 1+ ISS/OSS, OSS, ** | 5+ días de OSS, PC, SH |

II. VIOLACIONES CONTRA LA PROPIEDAD

| FALTA DISCIPLINARIA | ACCIÓN ADMINISTRATIVA | |
|---|---|--|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| A. Extorsión: La obtención de una propiedad o de asistencia a través de la coerción. | 2 días de OSS | 5+ días de OSS, SH, PC |
| B. Robo: La toma/posesión/venta de bienes ilegalmente | 2 días de OSS | 5+ días de OSS, SH, PC |
| C. Robo: La toma o posesión ilegal de una propiedad por la fuerza. | 5 días de OSS | 5+ días de OSS, SH, PC |
| D. Daño intencional de la escuela o propiedad personal: La destrucción intencional de la propiedad escolar (el estudiante será responsable de todos los daños). | 1 día de ISS/OSS, PN | 5+ días de OSS, SH, PC |
| E. Bromas: Acciones que resulten en la interrupción del programa escolar. | M, 1+ día de ISS | 2 días de OSS |
| F. Ocupación múltiple de un armario y/o la violación de su uso. | Suspensión de los privilegios del armario | La pérdida permanente de los privilegios del armario |
| G. El uso ilegal/no autorizado/mal uso de dispositivos electrónicos, equipos y máquinas de la escuela. | 2+ días de ISS | 5 días de OSS, SH, PC |

CLAVE **D:** Detención **TO:** Tiempo fuera **PN:** Notificación a los padres **ML:** Carta obligatoria
ISS: Suspensión en la escuela **OSS:** Suspensión fuera de la escuela **SH:** Audiencia con el Superintendente
PC: Contacto con la policía *: Remisión al consejero **: Remisión al edificio de PPS
GR: Las sanciones relacionadas con las pandillas se incrementarán para aquellos delitos que justifiquen esta descripción.

Escuelas Públicas de Westbury

III. VIOLACIONES CONTRA LA MORAL PÚBLICA

| FALTA DISCIPLINARIA | ACCIÓN ADMINISTRATIVA | |
|--|-------------------------|---------------------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| A. Violación de las normas de vestir/exposición indecente | PN, ISS, cubrir la ropa | 1+ día de OSS |
| B. Obscenidad: Comunicación/actividad que es obscena, vulgar | M, 1+ día de ISS/OSS, * | 4+ días de OSS, * |
| C. Profanidad hacia un miembro del personal o un empleado del distrito escolar | 1+ día de OSS, * | 5+ días de OSS, SH, PC, * |
| D. Práctica discriminatoria y/o acoso sexual: Actividades que tienen la intención de ser ofensivas a la raza, la religión, la cultura, el género, la discapacidad o la orientación sexual de otros | 2 días de OSS, * | 5+ días de OSS |
| E. Actividades que se pueden considerar lascivas, mala conducta | 2 días de ISS, * | 5+ días de OSS, * |

IV. VIOLACIONES CONTRA LA SALUD PÚBLICA Y LA SEGURIDAD

| FALTA DISCIPLINARIA | ACCIÓN ADMINISTRATIVA | |
|---|------------------------|---------------------------------------|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| A. Alcohol/Sustancias controladas: La posesión, consumo, distribución y/o estar bajo la influencia. | 3+ días de OSS, ** | 4+ días de OSS, ** |
| B. La posesión de drogas, parafernalia ilegal, inapropiada o de pandillas | 2+ días de OSS, ** | 4+ días de OSS, ** |
| C. La posesión de tabaco o marihuana | 2+ días de OSS, ** | 4+ días de OSS, ** (marihuana, PC) |
| D. Explosivos/Dispositivos peligrosos: Traer, poseer y/o detonar cualquier dispositivo con el potencial de crear una perturbación pública o algún daño. | 5 días de OSS | 5+ días de OSS, SH, PC |
| E. La descarga del extintor, tirar de la alarma de incendio o llamar al 911 falsamente | 3+ días de OSS | 5+ días de OSS, SH, PC |
| F. Reportar falsamente un incidente. | 2 días de ISS/OSS | 4+ días de OSS |
| G. Llama abierta: El uso de fósforos o de un encendedor en la propiedad escolar, a no ser que sea bajo la supervisión de un miembro del personal. | 1+ día de ISS/OSS | 4+ días de OSS |
| H. Incendio provocado/Provocación deliberada de un incendio | 5+ días de OSS, PC, SH | 5+ días de OSS, PC, SH |

V. VIOLACIONES CONTRA LAS NORMAS DE TRÁFICO

| FALTA DISCIPLINARIA | ACCIÓN ADMINISTRATIVA | |
|--|--|---|
| | MÍNIMO | MÁXIMO |
| A. Uso imprudente de un vehículo de motor: Usar un vehículo poniendo en peligro a personas y bienes. | La pérdida de los privilegios de conducir y 1+ días de ISS/OSS | La pérdida permanente de los privilegios de conducir y 3+ días de OSS, PC |
| B. Violación del reglamento de estacionamiento | La pérdida de los privilegios de conducir y 1+ días de ISS/OSS | La pérdida permanente de los privilegios de conducir y 3+ días de OSS, PC |
| C. El uso no autorizado de vehículos de operación | Calcomanía, PN, 1+ día de ISS/OSS | Remolcada, 3+ días de OSS, PN, PC |

CLAVE **D:** Detención **TO:** Tiempo fuera **PN:** Notificación a los padres **ML:** Carta obligatoria
ISS: Suspensión en la escuela **OSS:** Suspensión fuera de la escuela **SH:** Audiencia con el Superintendente
PC: Contacto con la policía *: Remisión al consejero **: Remisión al edificio de PPS
GR: Las sanciones relacionadas con las pandillas se incrementarán para aquellos delitos que justifiquen esta descripción.

Escuelas Públicas de Westbury

Las consecuencias del comportamiento inaceptable del estudiante

El Distrito Escolar de Westbury ha adoptado un código de disciplina uniforme para todos los estudiantes. Se reconoce que cada miembro del personal tiene la responsabilidad principal de velar por la disciplina del estudiantado. Sin embargo, si un miembro del personal siente que una remisión es necesaria, el director aplicará el código basado en el expediente disciplinario previo. Las consecuencias del mal comportamiento incluyen suspensión dentro y fuera de la escuela, detención, servicio escolar, pérdida de privilegios y una jornada abreviada. Comportamiento inaceptable continuo se remitirá al administrador apropiado y/o a un Centro de Aprendizaje Alternativo. A continuación, se presenta una lista de violaciones y acciones que un administrador deberá hacer cumplir por infracciones al Código de Conducta en consonancia con el derecho del estudiante a un debido proceso. Los estudiantes que estén bajo observación administrativa no podrán participar en ninguna actividad del distrito escolar ni serán admitidos en ninguna propiedad del distrito por la duración de la suspensión, según lo especificado por la Junta de Educación.

Código de vestimenta del Distrito Escolar de Westbury

El código de vestir del distrito escolar de Westbury expresa nuestro compromiso con el aprendizaje, seguridad, altos estándares, libertad de expresión y la forma de vestir apropiada y responsable para la escuela y las funciones de la escuela. La atención por la apariencia es un reflejo de cuidado y preocupación por nuestros estudiantes y nuestra comunidad. Hemos establecido estas normas para crear un ambiente de respeto por sí mismos y respeto por los demás. Es la responsabilidad de nuestro sistema escolar preparar a los estudiantes para el mundo del trabajo, el cual requiere vestirse apropiadamente.

Este código está diseñado para ser una guía y de ninguna manera lo incluye todo. Las decisiones finales con respecto a la vestimenta apropiada serán tomadas por el administrador del edificio.

Los estudiantes en los grados K-12 no deberán usar lo siguiente:

1. Cualquier ropa o vestimenta que:
 - ⊙ Se considere insegura, peligrosa, o dañina para la salud (la ropa para exteriores no deberá usarse durante el día escolar);
 - ⊙ Tenga símbolos ofensivos u obscenos, carteles, consignas o palabras denigrantes a la raza, color, religión, ascendencia, origen nacional, discapacidad, género u orientación sexual de una persona;
 - ⊙ Tenga lenguaje o símbolos que promuevan o apoyen la violencia, el sexo, las drogas, el alcohol, el tabaco o el vandalismo;
2. Cualquier vestimenta o acicalamiento perjudicial para el proceso de instrucción que podría incluir, pero no se limita a:
 - ⊙ ropa que muestre el abdomen, camisetas sin espalda ni mangas, camisetas de tubo o ropa que no cubra suficientemente la ropa interior en todo momento, tal como camisas de maya, blusas, camisas o vestidos transparentes;
 - ⊙ shorts, faldas o vestidos muy cortos, o pantalones apretados o reveladores;
 - ⊙ ropa tipo pijama o de dormir, pantuflas;
 - ⊙ chancletas (de goma) o pies descalzos;
 - ⊙ cinturones o tirantes desabrochados;
 - ⊙ sombreros o gafas de sol;
 - ⊙ cadenas, collares, cadenas colgantes;
 - ⊙ joyas con símbolos de pandillas, y/o
 - ⊙ cualquier combinación de ropa que en la actualidad los organismos policiales consideren que esté relacionada con pandillas (estas pueden cambiar con el tiempo)

Excepciones al código de vestir por prácticas religiosas serán consideradas individualmente por el administrador del edificio. Lo dispuesto en el código de vestimenta es aplicable en todo momento dentro del edificio de la escuela y durante todas las actividades escolares. La excepción o modificación de una disposición del código de vestir podría ser autorizada por el director de la escuela para una actividad específica relacionada con la escuela en base a un solo evento.

Escuelas Públicas de Westbury

Disciplina durante las actividades que no ocurran en las instalaciones de la escuela

La Junta de Educación de Westbury tiene un fuerte sentido de la responsabilidad para asegurar que los estudiantes puedan ir y venir a la escuela en un ambiente seguro. Además, hay muchas actividades fuera del campus en las que participan los estudiantes, tales como eventos deportivos en otras escuelas, excursiones, voluntariado en nombre de los programas de la escuela o actividades de clubes. Muchas veces los incidentes que se producen fuera de las instalaciones escolares son el resultado de las actividades que han tenido lugar en las instalaciones de la escuela. Estos incidentes podrían tener un impacto en actividades posteriores que ocurran en la escuela, o en la seguridad de los estudiantes en el ámbito de nuestras escuelas. Por lo tanto, es la política de la Junta de Educación de Westbury que los estudiantes sean disciplinados por conducta fuera del campus que sea perjudicial para el interés del distrito escolar y/o perjudicial para la comunidad escolar.

Este documento de ninguna manera limita al Superintendente o a la Junta de Educación a tomar medidas que garanticen la seguridad en las escuelas, sino que sirve como una guía de procedimiento.